



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 261-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 06 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorandum N°0185-2021-UNIFSLB-CO/ de fecha 06 de diciembre de 2021, Carta de Renuncia de fecha 03 de diciembre de 2021, Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2020-UNIFSLB/CO de fecha 30 de enero de 2020 y el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria N°087-2021-UNIFSLB/CO de fecha 06 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, (en adelante, la Universidad) como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 261-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 06 de diciembre de 2021

MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2020-UNIFSLB/CO de fecha 30 de enero de 2021, se encarga, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Jhony Huamán Tomanguilla, a partir del 29 de enero de 2020;

Que, mediante Carta de fecha 03 de diciembre de 2021, el Dr. Jhony Huamán Tomanguilla, presenta su renuncia al cargo Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; agradeciendo la oportunidad brindada durante su encargatura;

Que, mediante Memorándum N°0185-2021-UNIFSLB-CO/P de fecha 03 de diciembre de 2021, la Presidenta de la Comisión Organizado de la Universidad, hace llegar su renuncia presentada por el Dr. Jhony Huamán Tomanguilla, al cargo de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. Razón por la cual; solicita a este despacho se emita el acto resolutorio correspondiente, a fin de encargar dicha oficina al Ing. José Luis Pomachari Seminario, a partir del 07 de diciembre de 2021, para los tramites conforme lo dispuesto en Ley;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 087-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 06 de diciembre de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la comisión organizadora, por Unanimidad acordó: **ACEPTAR** la renuncia del Dr. Jhony Huamán Tomanguilla, al cargo de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; a partir del 06 de diciembre 2021 dándole las gracias por los servicios prestados, a la vez corresponde **ENCARGAR** al Ing. José Luis Pomachari Seminario como Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones a partir del día 07 de diciembre del presente año;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **ACEPTAR** la renuncia del **Dr. Jhony Huamán Tomanguilla**, al cargo de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 261-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 06 de diciembre de 2021

Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; a partir del 06 de diciembre 2021 dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al **Ing. José Luis Pomachari Seminario** como Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones a partir del día 07 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Ing. Civil LUCIO E. CATEDRAMACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 94193